

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5732 *ARACLON BIOTECH, S.L.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la mercantil Araclón Biotech, S.L. (la "Sociedad"), celebrada el día 14 de octubre de 2025, ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de 372,00 euros, mediante la creación de 372 nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 12.438 a la 12.809, ambos inclusive, de igual valor nominal y derechos que las existentes.

Las nuevas participaciones sociales se crean con una prima de asunción en conjunto de 9.946.152,84 euros, esto es, con una prima de asunción por participación social de aproximadamente 26.736,97 euros y tanto el valor nominal de las participaciones emitidas como el importe de la prima de asunción, deberán ser íntegramente desembolsados en el momento de la asunción mediante aportaciones dinerarias.

Los actuales socios de la Sociedad tienen el derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones que ya posean, esto es, en la proporción de 0,030072 participaciones sociales nuevas por cada una de las que tuviera antes, redondeadas al número entero más próximo.

Los socios pueden ejercitar su derecho de asunción preferente en el plazo de 1 mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (dicha fecha incluida).

El derecho de asunción preferente se ejercitará mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, a la que deberá acompañarse certificación o resguardo acreditativo del ingreso del total nominal de las participaciones sociales objeto de asunción, así como del importe íntegro de la prima, en la cuenta corriente que la Sociedad mantiene en la entidad financiera BBVA, cuenta número: ES92 0182-2407-96-0201513290.

Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el consejo de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a 15 días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad.

Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su asunción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las asunciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 310 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Zaragoza, 15 de octubre de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don José Terencio Alemany.

ID: A250048814-1